



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----
**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, EFECTUADA EL MIÉRCOLES
TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidas las Diputadas integrantes de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, en la Sala "Legisladores de Puebla" del Palacio Legislativo, siendo las diez horas con veinticinco minutos. Para cumplir con el **Punto Uno** la Presidenta de la Comisión solicitó a la Diputada Secretaria procediera a realizar el pase de lista, para verificar el quórum legal. -----

Verificado el quórum y para dar cumplimiento al **Punto Dos**, respecto a la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria diera cuenta del contenido del mismo, el cual fue puesto a consideración, aprobándose por unanimidad. -----

Continuando con el Orden del Día en el **Punto Tres**, relativo a la lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación, la Diputada Presidenta sometió a consideración de las integrantes, la dispensa de la lectura, la cual fue aprobada por unanimidad. A continuación, puso a discusión el contenido del Acta antes referida y al no haberla, se aprobó por unanimidad. -----

En el **Punto Cuatro** del Orden del Día, se da lectura a la Propuesta de Opinión que emite la Comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 339, 340, 341, 342 y 343 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso, aprobación. En uso de la voz la **Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia** comenta que se pretende modificar un texto vigente del artículo 339 del Código Penal donde dice "Aborto es la muerte del producto en la concepción en cualquier momento de la preñez. Y lo que propone la Iniciativa es cambiar la definición de aborto por "Aborto es la interrupción del embarazo después de la 12ª semana de gestación, para

COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

los efectos de este código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio. A continuación, dio lectura a la definición actual y la que se pretende modificar: La definición de este artículo se considera improcedente por las siguientes razones: 1) por la protección constitucional del derecho a la vida del producto de la concepción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la jurisprudencia 14 – 2002, ha determinado el derecho a la vida del producto a la concepción, es un derecho constitucionalmente protegido, así se advierte de la interpretación sistémica del contenido de los artículos 1º, 4º y 123 del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del contenido de los derechos del niño y el pacto internacional de derechos civiles y políticos. 2) esto implica que tenemos la protección constitucional de la vida en gestación. La Iniciativa pretende que se permita abortar libremente a quienes así lo decidan mediante la restricción del significado del aborto, durante los primeros 3 meses de gestación. Por lo que la primera razón va contra lo que marca la Constitución que tiene la protección constitucional de la vida en gestación, en el sistema jurídico hay inconsistencia de los derechos de la mujer y el derecho a la vida. Aclarando que los conceptos no son de la Diputada, sino de disposiciones actuales apegadas a derecho y a la ley; La coexistencia de los derechos actualmente es de la siguiente manera: “Si, a los derechos de la mujer”, “Si, al derecho a la salud”, “Si, a la libertad de decidir” y “Si, a la planificación”, pero hasta el momento de la concepción, porque hay una protección constitucional de la vida en gestación. Existe una contradicción entre la propuesta y la Constitución, que es una norma jerárquica superior. El artículo 26 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: La vida humana debe ser protegida desde el momento de la concepción hasta su muerte natural salvo los casos previstos en las leyes. De tal manera que esta propuesta rompe con la armonía del sistema jurídico y tiene disposiciones similares el Código Penal Federal, el Código Civil Federal y el Código Civil del Estado, por lo que claramente va contra la propia Constitución. La segunda razón es que el artículo 339 de la Iniciativa

COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

atenta contra el principio de la exacta aplicación de la ley en materia penal. El Contenido de la ley penal debe ser clara, precisa y exacta, tal exactitud debe apegarse al significado correcto de las palabras, debiendo el Legislador abstenerse de incluir definiciones novedosas alejadas de la realidad. Todo esto viene, porque al cambiar la definición del aborto, hace caer en contradicción y crear confusión y por ello atenta contra el principio hablado anteriormente de la exacta aplicación de la ley penal. Y por lo que quedaría el resolutive único. Las integrantes de la Comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez determinan procedente el contenido de esta opinión, para su presentación ante la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de este Honorable Congreso del Estado. Por otra parte la **Diputada Nancy Jiménez Morales**, compartió sus puntos de vista que tiene respecto a los artículos reformados, ya que no está de acuerdo con el primer párrafo del artículo 339 del Código Penal, donde se dice que el aborto es la interrupción dentro de la 12ª semana de gestación, toda vez que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, derecho que esta protegido por la ley a partir del momento de la concepción hasta la muerte natural. La Constitución Federal reconoce el derecho a la vida, tal como se precisa en el artículo 123, fracción 15 en el que se señala entre otros, que el patrón está obligado para optar medidas para prevenir accidentes de uso de las maquinas o instrumento y materiales de trabajo, así como la organización de esta misma que resulte la mayor garantía de salud de las trabajadoras y del producto cuando se trate de mujeres embarazadas. En uso de la voz la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz.**, comentó que de dicha Opinión de la Comisión no tenían conocimiento, ya que no llego a los correos institucionales de las integrantes de la Comisión, sino que es hasta este momento en que se entrega la información de la Propuesta de Opinión, por lo que propone un receso para poder dar opiniones acertadas y así poderlo votar de forma consciente, dado que la constitución establece una cosa y ninguna ley puede estar por encima de la Constitución de Puebla. Por otra parte, está a favor de que se hagan foros para tener una democracia participativa de las poblanas y los poblanos. La **Diputada Mónica**



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Rodriguez Della Vecchia, sometió a votación la petición de la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, para que la Comisión tuviera un receso, para analizar el tema y de esta manera poder hacer opiniones precisas, siendo votada en contra. Posteriormente la Diputada Presidenta, preguntó si alguna integrante más deseaba hacer uso de la palabra, no habiendo más intervenciones y continuando con la Sesión, la Diputada Presidenta sometió a votación la Propuesta de Opinión antes referida, aprobándose por mayoría, cuatro votos a favor de las Diputadas: Mónica Rodríguez Della Vecchia, Guadalupe Muciño Muñoz, Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Nancy Jiménez Morales. Y una abstención de la Diputada Tonantzin Fernández Díaz. -----

En el **Punto Cinco** del Orden del Día, relativo a **Asuntos Generales**, la Diputada Presidenta preguntó si alguien más desea hacer uso de la palabra, no habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del Orden del Día, se dio por concluida la Sesión a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad. -----

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
PRESIDENTA

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIA

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
VOCAL



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
VOCAL

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
VOCAL

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
VOCAL

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
REALIZADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2019.